

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
COMERCIO DE LA PIEL Y EL CALZADO DE LA PROVINCIA DE CADIZ, PARA
LA APLICACIÓN DE LA REVISION SALARIAL 2012 E INCREMENTO
PROVISIONAL 2013.**

Código del convenio. 11000475011982

Parte Empresarial APIEL: Juan Jesús García Parra

Por CCOO Por UGT

Juan Peris-Mencheta Francisco J. Andréu Lara

M^a Teresa López Manzano M^a de los Ángeles Bey Estrada

En Cádiz a 2 de Abril de 2013, se reúnen en los locales de la patronal

APIEL, sito en Cádiz, Avda. Marconi, 37, Edificio Marifa, las personas relacionadas en el encabezamiento, quienes componen la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Empresas dedicadas a la actividad del Comercio de la Piel y Calzado en la Provincia de Cádiz, al objeto:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al Art. 6º SALARIOS apartado REVISIONES

SALARIALES, para el primer año de vigencia (01/01/12 al 31/12/12). Una vez que ha quedado constatado por el INE que el IPC Real del año 2012 es del 2,9 % la revisión salarial, correspondiente al exceso entre el 2% y el IPC Real 2012 (2,9%), es del 0,9%, tras un cambio de impresiones y teniendo en cuenta la incidencia de ésta cláusula sobre el crecimiento salarial total y la situación de las empresas del sector, los negociadores acuerdan la siguiente fórmula para la aplicación de la Revisión Salarial del 0,9%:

Se aplicará 0,2% a todos los conceptos económicos y salariales vigentes del Convenio, con carácter retroactivo al 01/01/12 y sirviendo las cantidades resultantes como base de cálculo para del Incremento Provisional para el segundo año de vigencia (01/01/13 al 31/12/13) y el 0,7% restante, se aplicará a todos los conceptos económicos y salariales vigentes del Convenio, una vez llevada a cabo la Revisión Salarial 2014 y finalizada la vigencia del presente Convenio. La aplicación del 0,7% no tendrá carácter retroactivo, sirviendo las cantidades resultantes como de base de cálculo para el incremento del próximo Convenio.

Los atrasos generados por la Revisión Salarial/2012 en el 0,2%, se abonarán como fecha tope 15 días después de la publicación del presente Acta en el BOP.

**CONVENIO COLECTIVO COMERCIO DE LA PIEL Y CALZADO DE LA
PROVINCIAL DE CÁDIZ**



TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2012	Euros
PERSONAL TÉCNICO	
Director 1.058,68	
Jefe de Personal	965,69
Jefe de Compras	965,69
Jefe de Ventas	965,69
Encargado General	965,69
Jefe de Sucursal	965,69
Jefe de Almacén	902,70
Jefe de Sección Marcant	830,43
Encargado de Establecimiento	879,81

PERSONAL MERCANTIL

Viajante	814,66
Corredor de Plaza	814,66
Dependiente Mayor	876,06
Dpte. Mayor 25 años	805,96
Dpte. 22 a 25 años	792,89
Ayudante	723,48

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe Administrativo	920,01
Contable	836,16
Administrativo	793,05
Auxiliar	752,88
Aspirante 16 a 17 años	506,47
Aux. Caja 16 a 17 años	506,47
Aux. Caja 18 a 20 años	692,49
Aux. Caja mayor de 20 años	715,52

PERSONAL DE SERVICIO

Mozo Especializado	703,28
--------------------	--------



Mozo	692,49
Cobrador (subalterno)	692,49
Personal de limpieza por horas	3,27

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS

HORAS FESTIVOS Y DOMINGOS	12,01
PLUS ESPECIAL AYUDA FAMILIAR	54,52
PLUS DE TRANSPORTES	49,83
DIETAS (1 sola comida)	19,06
DIETAS (2 sola comida)	32,75
ROPA DE TRABAJO	170,03

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN

DE 16 A 17 AÑOS	495,42
DE 18 AÑOS O MAS	577,32

SEGUNDO.- Una vez realizada la Revisión Salarial 2012 se procede a dar cumplimiento al Art. 6º SALARIOS para el Incremento Salarial del segundo año de vigencia (01/01/2013 al 31/12/2013) cuyo porcentaje pactado con carácter provisional es del 0,6% de aplicación a todos los conceptos económicos y salariales vigentes y con carácter retroactivo al 01/01/13.

La actualización del recibo de salario se realizará en la nómina de la fecha de publicación en el BOP y el abono de los atrasos correspondientes al Incremento Provisional del 2013 se efectuará como fecha tope 15 días después de la publicación del presente Acta en el BOP.

CONVENIO COLECTIVO COMERCIO DE LA PIEL Y CALZADO DE LA PROVINCIAL DE CÁDIZ

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2013	Euros
PERSONAL TÉCNICO	1.065,03
Director	
Jefe de Personal	971,48
Jefe de Compras	971,48



Jefe de Ventas	971,48
Encargado General	971,48
Jefe de Sucursal	971,48
Jefe de Almacén	908,12
Jefe de Sección Marcant	835,41
Encargado de Establecimiento	885,09
PERSONAL MERCANTIL	
Viajante	819,55
Corredor de Plaza	819,55
Dependiente Mayor	881,32
Dpte. Mayor 25 años	810,79
Dpte. 22 a 25 años	797,65
Ayudante	727,82
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Jefe Administrativo	925,53

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2013	Euros
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Contable	841,18
Administrativo	797,81
Auxiliar	757,40
Aspirante 16 a 17 años	509,51
Aux. Caja 16 a 17 años	509,51
Aux. Caja 18 a 20 años	696,64
Aux. Caja mayor de 20 años	719,81
PERSONAL DE SERVICIO	
Mozo Especializado	707,50
Mozo	696,64
Cobrador (subalterno).	696,64
Personal de limpieza por horas	3,29

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS	
HORAS FESTIVOS Y DOMINGOS	12,08
PLUS ESPECIAL AYUDA FAMILIAR	54,85
PLUS DE TRANSPORTES	50,13
DIETAS (1 sola comida)	19,17



DIETAS (2 sola comida)	32,95
ROPA DE TRABAJO	171,05
CONTRATO PARA LA FORMACIÓN	
DE 16 A 17 AÑOS	498,39
DE 18 AÑOS O MAS	580,78

TERCERO.- Se designa por parte de la Comisión Negociadora que la persona para dar traslado del presente Acta a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su registro electrónico en el C.M.A.C. y posterior publicación en el B.O.P., es M^a Teresa López Manzano, asesora de CCOO.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

